



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014-2025-UNCA-P

Huamachuco, 10 de marzo de 2025

VISTO: el Informe N° 014-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 28 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. *Secretaría de Instrucción.*
2. **Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.**
3. *Tribunal Disciplinario;*

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 27 señala que: *La Autoridad en Primera Instancia está a cargo de la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual (en adelante, la Comisión), que actúa como Órgano resolutorio de primera instancia. Está integrado por cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.* Asimismo, su artículo 28 establece que: *Los Miembros de la Comisión, son designados mediante resolución del Titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, garantizando la paridad de género, por el periodo de un (1) año, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo similar;*

Que, mediante Informe N° 014-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 28 de febrero de 2025, la Defensora Universitaria (e) de la UNCA, solicita designar a la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de contar con esa instancia, como órgano resolutorio de primera instancia en el procedimiento administrativo que se desarrolla en mérito a las denuncias o quejas que se interpongan por hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, a través del proveído N° 580 de fecha 03 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que designe a los miembros de la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014-2025-UNCA-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir de la fecha por el periodo de un año, siendo los siguientes integrantes:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Dr. Gerardo Gaitan Merejildo (Docente Principal a Tiempo Completo)	Presidente
Carla Ghísella Contreras Bocanegra (Personal no docente)	Miembro
Milagros Francisca Aranda Robles (Estudiante perteneciente al tercio superior)	Miembro
Dilver Jhonatan Quezada Maximiliano (Estudiante perteneciente al tercio superior)	Miembro
Defensor Universitario	Miembro

SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta (Docente Asociado a Tiempo Completo)	Presidente
Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo (Personal no docente)	Miembro
Eva Malqui Niquin (Estudiante)	Miembro
Jorge Ignacio Castillo Nieves (Estudiante)	Miembro
Director de Bienestar Universitario	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Ciro Alegría, el cumplimiento estricto del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria, miembros titulares y suplentes de la Comisión Disciplinaria y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO
Dra. Bereny Pichay Trujillo
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

